

Municipalidad Distrital de Pachacámac

Primer Distrito Turístico del Perú y Santuario Ecológico Intangible

Resolución de Alcaldía Nº 514-2013-MDP/A

Pachacámac, 08 NOV 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO

El Informe Nº 571-2013-MDP/GDUR-SGOPEP de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyecto con el Vº Bº de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante el cual señala que habiéndose culminado la obra: "Creación del Cerco Perimétrico del Estadio, Asode PP JJ José Gálvez, zona 4 del Distrito de Pachacámac" solicita la designación del Comité de Recepción de Obra y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 308-2013-MDP/A de fecha 11 de Junio del 2013 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "Creación del Cerco Perimétrico del Estadio, Asode PP JJ José Gálvez, zona 4 del Distrito de Pachacámac" con precios vigentes al mes de Mayo del 2013 con un plazo de ejecución de 45 días calendario.

Que, con fecha 26 de Agosto del 2013 se suscribe el contrato de Ejecución de Obra: "Creación del Cerco Perimétrico del Estadio, Asode PP JJ José Gálvez, zona 4 del Distrito de Pachacámac" con la Empresa Consorcio Luqcel V & M

Que, con fecha 10 de Setiembre del 2013 se procede a la Entrega de Terreno para la ejecución de la obra: "Creación del Cerco Perimétrico del Estadio, Asode PP JJ José Gálvez, zona 4 del Distrito de Pachacámac" señalando como fecha de inicio de obra el 11 de Setiembre del 2013 y fecha de término de obra el 25 de Octubre del 2013.

Que, mediante Carta Nº 002-10/2013-RJMH emitido por el supervisor Ing. Ronal Juan Murrugarra Huamanchumo de la Obra: "Creación del Cerco Perimétrico del Estadio, Asode PP JJ José Gálvez, zona 4 del Distrito de Pachacámac" en el cual indica la culminación de la misma en todas sus partidas al 100% por lo tanto solicita la designación del comité de recepción de Obra.

Que, el Artículo 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que en la fecha de la culminación de la obra se solicitara la recepción de la misma y que al verificarse la entidad procederá a designar un Comité de Recepción el cual estará integrado por lo menos por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos y por el inspector o supervisor de la obra.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20º numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "Creación del Cerco Perimétrico del Estadio, Asode PP JJ José Gálvez, zona 4 del Distrito de Pachacámac" el mismo que queda integrado por las siguientes personas:

Ing. Luis Enrique Galindo Bendezu

SUB GERENTE DE OBRAS PÚBLICAS, ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Ronal Juan Murrugarra Huamanchumo

SUPERVISOR DE OBRA



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Primer Distrito Turístico del Perú y Santuario Ecológico Intangible

Artículo 2º

El Comité de Recepción de Obras, deberá de instalarse en forma inmediata a su designación, una vez terminada la Obra tendrá un plazo de 20 días para verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuar las pruebas técnicas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones de la obra.

Artículo 3º

ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras Públicas, Estudios y Proyectos y demás áreas pertinentes de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

Hugo L. Ramos Lescano